

Expediente: **851/26**

Carátula: **CRISTOFARO ERIKA DEL PILAR C/ MASMUD ANDRES SEBASTIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **19/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331395596 - *CRISTOFARO, Erika del Pilar-ACTOR/A*

90000000000 - *MASMUD, Andres Sebastian-DEMANDADO/A*

20172700986 - *CARUSO CIA ARG DE SEGUROS SA, -CITADO/A EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 851/26



H102336345079

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “CRISTOFARO ERIKA DEL PILAR c/ MASMUD ANDRES SEBASTIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. n° 851/26”

San Miguel de Tucuman, agosto de 2026.

VISTOS los presentes autos venidos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO

1. Que la parte actora solicita se le conceda el beneficio para litigar sin gastos, invocando carecer de recursos suficientes para afrontar los gastos causídicos del presente proceso.
2. Que se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 76 y 79 del CPCCT (Ley N° 9531), obrando en autos la declaración jurada del peticionante y los informes producidos, de los que surge acreditada la situación patrimonial invocada.
3. Que corrida vista al Ministerio Público Fiscal, dictamina aconsejando conceder el beneficio solicitado.
4. Que compartiendo los fundamentos del dictamen fiscal, a los que me remito en honor a la brevedad, y no advirtiéndose elementos que desvirtúen los extremos acreditados, corresponde acceder a lo peticionado en los términos de los arts. 74 del CPCCT.
5. Que asimismo corresponde designar al letrado que ha de representar al beneficiario en la presente causa, conforme lo previsto por el art. 84 del CPCCT.

Por ello,

RESUELVO:

I. OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa a ERIKA DEL PILAR CRISTOFARO, D.N.I. N° 37.309.666, y demás condiciones personales que constan en autos, en los

términos de los arts. 74 y ccts. del CPCCT (Ley N° 9531).

II. DESIGNAR para actuar en la presente causa, en representación del beneficiario, al letrado GONZALO IGNACIO ARAMBURU, M.P. N°8061.

HÁGASE SABER.

Dra. Ileana Melchiori

Actuación firmada en fecha 18/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.